



A N U N C I O
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 5580/25 de 6 de agosto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Farmacéutico/a, de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2022 (Concurso-Oposición Libre/Personal Funcionario), del aspirante que habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 5580/25, de 6 de agosto, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D^a M.^a Luisa Cabanillas Rodríguez; DNI:***3474**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que la anterior resolución es definitiva y que contra la misma podrá interponerse, en el caso del personal funcionario, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión; en el caso del personal laboral, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

En la fecha de la firma electrónica
LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7907/24, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara

Código Seguro De Verificación	eH6XsAPW3CAYezI1RlyxBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	11/08/2025 08:55:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/eH6XsAPW3CAYezI1RlyxBQ==		

